# **SESIONES ORDINARIAS**

# 2014

# ORDEN DEL DÍA Nº 336

# COMISIONES DE JUSTICIA Y DE PRESUPUESTO Y HACIENDA

Impreso el día 27 de junio de 2014

Término del artículo 113: 8 de julio de 2014

SUMARIO: **Juzgado** Federal de Primera Instancia en lo Federal con asiento en la ciudad de Gualeguaychú, provincia de Entre Ríos. Creación. (52-S.-2013.)

#### Dictamen de las comisiones

Honorable Cámara:

Las comisiones de Justicia y de Presupuesto y Hacienda han considerado el proyecto de ley en revisión del Honorable Senado por el cual se crea un juzgado federal con asiento en la ciudad de Gualeguaychú, provincia de Entre Ríos; y, por las razones expuestas en el informe que se acompaña, y las que dará oportunamente el miembro informante, aconsejan su sanción.

Sala de las comisiones, 25 de junio de 2014.

*Graciela M. Giannettasio. – Roberto Feletti.*  Miguel Bazze. Eduardo E. de Pedro. – Pablo F. J. Kosiner. – Eric Calcagno y Maillmann. – Jorge R. Barreto. – Luis M. Pastori. – María L. Alonso. – Jorge R. Uñac. - Alcira S. Argumedo. - Luis E. Basterra. – Nora E. Bedano. – María G. Burgos. – Juan Cabandié. – Jorge A. Cejas. – Alicia M. Ciciliani. – Marcos Cleri. - Alfredo C. Dato. - Marcelo D'Alessandro. – José M. Díaz Bancalari. - Guillermo M. Durand Cornejo. - Anabel Fernández Sagasti. – Ana C. Gaillard. – Manuel Garrido. – Miguel A. Giubergia. - Josefina V. González. - Carlos S. Heller. Pablo L. Javkin. – Manuel H. Juárez. - Carlos M. Kunkel. - Jorge A. Landau. - Martín Lousteau. - Oscar A. Martínez. – Diego M. Mestre. – Mario A. Metaza. – Carlos J. Moreno. – Juan M. Pais. – Nanci M. A. Parrilli. – Juan M. Pedrini. – Martín Pérez. - Fernando Sánchez. - Felipe C.

Solá. – María E. Soria. – Margarita R. Stolbizer. – Pablo G. Tonelli. – Alberto J. Triaca. – Gustavo A. Valdez. – Juan C. Zabalza. – Alex R. Ziegler.

Buenos Aires, 12 de septiembre de 2013.

Al señor presidente de la Honorable Cámara de Diputados de la Nación.

Tengo el honor de dirigirme al señor presidente, a fin de comunicarle que el Honorable Senado, en la fecha, ha sancionado el siguiente proyecto de ley, que paso en revisión a esa Honorable Cámara:

El Senado y Cámara de Diputados,...

Artículo 1° – Créase el Juzgado Federal de Primera Instancia en lo Federal con asiento en la ciudad de Gualeguaychú, provincia de Entre Ríos, cuya jurisdicción territorial abarcará los departamentos de Gualeguaychú e Islas del Ibicuy, provincia de Entre Ríos, y cuya competencia por materia será la misma que las de los juzgados federales de Paraná, Concepción del Uruguay, Concordia y Victoria, con excepción de la electoral.

Art. 2° – Al entrar en funcionamiento el juzgado que se crea por esta ley, quedarán excluidos los departamentos de Gualeguaychú e Islas del Ibicuy de la competencia de los juzgados federales de Concepción del Uruguay.

Art. 3° – El juzgado que se crea por la presente ley tendrá dos (2) secretarías: una (1) con competencia civil, comercial, laboral y de previsión social, contencioso-administrativo y de ejecuciones fiscales, y la otra con competencia criminal y correccional.

Art. 4º – Una vez instalado el nuevo juzgado, la Cámara Federal de Apelaciones de Paraná y los juzgados federales de Concepción del Uruguay le remitirán

las causas pendientes que en razón de su jurisdicción territorial y competencia le correspondan, siempre que hubiere conformidad de las partes para dicha remisión. Se entenderá que existe tal conformidad si las partes no manifestaren expresamente ante el nuevo juzgado, y en un plazo de diez (10) días de recibido el expediente, su voluntad en el sentido de que dichas causas permanezcan en el tribunal de origen.

Art. 5° – Créanse una (1) fiscalía de primera instancia y una (1) defensoría pública oficial que actuarán por ante el juzgado federal de primera instancia que se crea por esta ley.

Art. 6° - Créanse los cargos de magistrados, funcionarios y empleados que se detallan en los anexos I, II y III que forman parte de la presente ley.

Art. 7º – La Cámara Federal de Apelaciones de Paraná será tribunal de alzada y ejercerá la superintendencia del juzgado federal que se crea por la presente.

Art. 8° - La presente ley se implementará una vez que se cuente con el crédito presupuestario para la atención del gasto que su objeto demande, el que se imputará a las partidas presupuestarias del Poder Judicial de la Nación, del Ministerio Público Fiscal y del Ministerio Público de la Defensa, respectivamente.

Art. 9º – La Corte Suprema de Justicia de la Nación y el Consejo de la Magistratura de la Nación, en ejercicio de las funciones que les competen, proveerán lo necesario para la instalación y funcionamiento del juzgado que se crea por la presente ley.

Art. 10 – El Ministerio Público Fiscal y el Ministerio Público de la Defensa proveerán lo necesario para la instalación y funcionamiento de la Fiscalía de Primera Instancia y de la Defensoría Pública Oficial de Primera Instancia que se crean por la presente ley.

Art. 11 – Los magistrados, funcionarios y empleados que se designen para desempeñarse en los órganos judiciales y del ministerio público que se crean por la presente, sólo tomarán posesión de su respectivos cargos cuando se dé la condición financiera establecida en el artículo 8º de esta ley.

Art. 12 – El juzgado que se crea por la presente norma, comenzará a funcionar en el término de ciento ochenta (180) días contados desde la entrada en vigencia de la ley de presupuesto a la que alude el artículo 8º de esta ley.

Art. 13 – Comuníquese al Poder Ejecutivo.

Saludo a usted muy atentamente.

Amado Boudou. – Juan H. Estrada.

#### ANEXO I

# CARGOS A CREARSE EN EL PODER JUDICIAL DE LA NACIÓN

1) Magistrados y funcionarios Juez federal de primera instancia: uno (1) Secretario de primera instancia: dos (2)

2) Personal administrativo y técnico

Prosecretario administrativo: uno (1)

Oficial mayor: dos (2) Escribiente: cuatro (4)

Escribiente auxiliar: cuatro (4)

3) Personal de servicio, obrero y maestranza

Medio oficial (ordenanza): uno (1)

Total: quince (15)

#### ANEXO II

### CARGOS A CREARSE EN EL MINISTERIO PÚBLICO FISCAL

1) Magistrados y funcionarios

Fiscal de primera instancia: uno (1)

Secretario: uno (1)

2) Personal administrativo y técnico

Jefe de despacho: uno (1)

Escribiente: uno (1)

Escribiente auxiliar: uno (1)

3) Personal de servicio, obrero y maestranza

Medio oficial (ordenanza): uno (1)

Total: seis (6)

#### ANEXO III

# CARGOS A CREARSE EN EL MINISTERIO PÚBLICO DE LA DEFENSA

1) Magistrados y funcionarios

Defensor público oficial de

Primera instancia: uno (1)

Secretario: uno (1)

2) Personal administrativo y técnico

Jefe de despacho: uno (1)

Escribiente: uno (1)

Escribiente auxiliar: uno (1)

3) Personal de servicio, obrero y maestranza

Medio oficial (ordenanza): uno (1)

Total: seis (6)

# INFORME

## Honorable Cámara:

Las comisiones de Justicia y de Presupuesto y Hacienda, han considerado el proyecto de ley en revisión del Honorable Senado por el cual se crea un Juzgado Federal en la ciudad de Gualeguaychú, provincia de Entre Ríos, y; luego de un exhaustivo análisis, aconsejan su sanción.

Graciela M. Giannetasio.

